



Universidad Nacional de Lanús

117/10

Lanús, 23 de agosto de 2010

VISTO, el expediente N°1781/10 correspondiente a la 6° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N°1746/10 de fecha 03 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 06 de agosto de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Complementaria, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que el citado convenio tiene por objeto realizar acciones conjuntas relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales, y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria suscripta el 06 de agosto de 2010 entre el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



MODELO DE ACTA COMPLEMENTARIA O CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante, "EL INSTITUTO", con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 6247 de la localidad de Remedios de Escalada, representado en este acto por el Dr. Carlos Raúl Torlaschi quien acredita identidad con DNI. N° 8.521.114, en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local X- Lanús, por una parte, y por la otra, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, Ciudad de Lanús, representada en este acto por el Sra. Ana María Jaramillo, quien acredita identidad con DNI N° 6.032.421, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las máximas autoridades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", con fecha 8 de Agosto de 2.003, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes:

- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.-----

ANA MARÍA JARAMILLO
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. CARLOS RAÚL TORLASCHI
DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL
I.N.S.S.J.P. - U.G.L.L. X- LANÚS



SEGUNDA: Implementar el Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.-----

TERCERA: El Programa ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.-----

CUARTA: Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. la cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión del Programa en la comunidad, así como también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes, y en forma conjunta con "LA UNIVERSIDAD", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.-----

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "LA UNIVERSIDAD". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.-----

SEPTIMA: Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "EL INSTITUTO", los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.-----



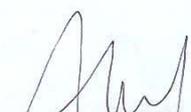
OCTAVA: En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación Académica, y "EL INSTITUTO", conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.-----

NOVENA: "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes y los montos autorizados por normativa de "EL INSTITUTO", destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por "EL INSTITUTO" de común acuerdo con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de estas actividades.-----

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (30) días.-----

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 06 días del mes de Agosto de 2010.


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Dr. CARLOS RAUL TORLASCHI
DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL
I.N.S.S.J.P. - U.G.L. Xº LANÚS